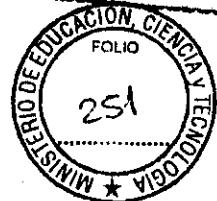




246
RESOLUCION N°.....

2004 - Año de la Antártida Argentina



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 18 MAR 2004

VISTO el expediente N° 49608 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 055/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

246
251



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

246

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

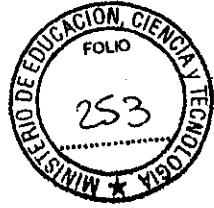
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO

SP
SP *ME* *ME*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

CUARTO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Su
F. Reg
246
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°.....

246

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



246

RESOLUCION N°.....

2004 - Año de la Antártida Argentina



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

- ❖ Realizar estudios e investigaciones en el área de la Filosofía.
- ❖ Realizar tareas de asesoramiento en el área de la Filosofía.

*Sup.
Hoy
Og*



RESOLUCION N° 246

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO.

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

6471	Lógica	A	4	120	---
6511	Psicología General	A	4	120	---
6472	Introducción a la Problemática Filosófica	1º C	6	90	---
2304	Historia de la Filosofía I	1º C	6	90	---
2313	Historia Social Cultural Argentina	1º C	6	90	---
6474	Seminario de Metodología de Investigación Filosófica	2º C	3	45	---
6475	Historia de la Filosofía II	2º C	6	90	2304 A
6477	Sociología	2º C	4	60	---
6234	Estudio de la Constitución	2º	2	30	---

SEGUNDO AÑO:

6479	Historia de la Filosofía III	1º C	6	90	6475 A
6480	Teoría del Conocimiento	1º C	6	90	6472 A- 2304 A
6483	Epistemología y Metodología de las Ciencias	1º C	6	90	6471 A- 6472 A
6482	Historia de la Filosofía IV	2º C	6	90	6479 A
2309	Antropología Filosófica	2º C	6	90	6472 A- 2304 A
2330	Estética	2º C	6	90	6472 A

TERCER AÑO:

6485	Filosofía Argentina y Latinoamericana Contemporánea	A	4	120	2313 A- 6482 A
6486	Historia de la Filosofía V	1º C	6	90	6482 A
6487	Ética I	1º C	4	60	6482 A- 2309 A
6491	Historia de la Filosofía VI	2º C	6	90	6486 A
6492	Ética II	2º C	4	60	6487 A

30
IM



RESOLUCION N° 246

"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO:

6499	Filosofía de la Tecnología	1º C	6	90	6483 A
2208	Filosofía de la Educación	1º C	6	90	2309 A- 6491 A
6495	Filosofía del Lenguaje	1º C	6	90	6471 A- 6491 A
2311	Metafísica	1º C	6	90	6480 A- 6491 A
6497	Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales	2º C	6	90	6483 A
6498	Filosofía Política	2º C	6	90	6492 A
6496	Filosofía del Derecho	2º C	6	90	6491 A

QUINTO AÑO:

--	Asignaturas Electiva I	--	6	90	*
--	Asignaturas Electiva II	--	6	90	*
--	Asignaturas Electiva III	--	6	90	*

* Todas las asignaturas del tercer año aprobadas.

OTROS REQUISITOS:

--	Seminario Filosófico I	C	3	45	6474 A
--	Seminario Filosófico II	C	3	45	6474 A
--	Seminario Filosófico III	C	3	45	6474 A
--	Seminario Filosófico IV	C	3	45	6474 A
--	Idioma Electivo I	--	--	240	**
--	Idioma Electivo II	--	--	240	**
2319	Tesis de Licenciatura	--	--	200	***

** Para su aprobación se requiere una Prueba de Suficiencia. De todas maneras, la Facultad ofrece el dictado de los Idiomas – en dos años, 4 horas semanales – con un total de 240 horas para cada uno.

*** Todas las asignaturas aprobadas.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.455 Horas.

*Sp.
M
X*